



17

Buenos Aires, de marzo de 2011

RES. N° /2011

VISTO:

La actuación nro. 390/11 y,

CONSIDERANDO:

La actuación nro. 390/11 iniciada por la Dra. Nidia Karina Cicero, en su carácter de titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, solicitando la confirmación de la agente Florencia Elisabet Caruso en el cargo de secretaria privada, con carácter permanente, en el juzgado a su cargo.

Que en el art. 11 del reglamento aprobado por Resolución CM n° 34/05 (modificada por Resolución CM n° 562/10) se dispone que la estabilidad de los agentes en la categoría de secretario privado se adquiere una vez que hayan cumplido un año en la función y aprobado el curso al que se refiere el art. 15 del mismo reglamento.

Que la agente Florencia Elisabet Caruso, legajo nro. 3082, desempeña el cargo desde el 16 de marzo de 2009 (Resolución Presidencia n° 18/2009) y además ha aprobado los seminarios y/o cursos que se detallan: Técnicas de Atención Telefónica, Informática II: Iuriz para el área Jurisdiccional del fuero CAyT, Primeras Jornadas de Actualización del Poder Judicial de la CABA, Taller de Liderazgo-Modalidad en oficina para el Juzgado de 1° Instancia en lo CAyT n° 14, Trabajo en Equipo-Modalidad en oficina para el Juzgado de 1° Instancia en lo CAyT n° 14 y Seminario-Taller Ejecución de Sentencias.

Que, ha tomado intervención la Dirección de Factor Humano mediante Dictamen RRL 12/11 informando que el cargo se encuentra vacante.

Que, asimismo, el Centro de Formación Judicial informa que los cursos realizados por la agente corresponden a las exigencias del nivel medio requerido por las disposiciones reglamentarias mencionadas.

Que este Plenario, en uso de las facultades que le son propias, puede dar tratamiento directo a la solicitud formulada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.



18

RESUELVE:

Art. 1º: Confirmar a la agente Florencia Elisabet Caruso, legajo nro. 3082, en el cargo de secretaria privada, con carácter permanente, del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14.

Art.2º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio G. A. Corti
Presidente